



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA EN LA ZONA DE PONIENTE PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL PUERTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)

CLAVE: DAC 201-14

ÍNDICE

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2. SITUACIÓN
- I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

III. TASAS ANUALES

- III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

- IV.1. PROYECTO BÁSICO
- IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

- V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS.

ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO III MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS MÁXIMAS DE LA EXPLOTACIÓN

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de área descubierta en la zona de poniente para el servicio de aparcamiento en superficie en el Puerto de Estepona (Málaga), con el objeto de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

I.2. SITUACIÓN

Las zonas se sitúan en la zona poniente del Puerto de Estepona (Málaga), según la siguiente documentación gráfica:

Plano de Localización:



Fotografía Aérea:





I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

El área objeto de este concurso se encuentran dentro de la zona de poniente del Puerto de Estepona, definida la misma como “servicios para la flota deportiva”, conforme al Plan de Utilización del Puerto de Estepona, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 30 de enero de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9 de fecha 21 de enero de 1997.

El referida área ocupa una superficie de dominio público de **3.649,97 m²**.

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, proponer las obras, las cuales se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, la persona licitadora deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones, sin perjuicio de los requerimientos propios de la normativa especial de puertos de Andalucía, deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente a la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión administrativa que se otorgue tendrá un plazo no superior a seis (6) años, que se concretará en la resolución de otorgamiento en función de la inversión que se prevean acometer en obras e instalaciones durante la vigencia de la concesión y que reviertan a la administración al finalizar el plazo concesional, su cómputo se iniciará al día siguiente de la fecha de formalización del título habilitante. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración concedente potestativamente, conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía (en adelante Ley 21/2007).

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios, sujeta a la normativa vigente, se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

La persona titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante Agencia).

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión

El servicio deberá contar con un mínimo de 3 plazas de aparcamiento para autocaravanas.

III. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2017, por la ocupación del dominio público portuario son:



III.1. Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de: **veintisiete mil cien euros con treinta y nueve céntimos de euro anuales (27.100,39 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

III.2. Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de: **doce mil trescientos dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos de euro (12.318,65 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Las personas licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la persona licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier posterior revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas, la persona titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión, así como cuantas tasa portuarias se devengan.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a las personas licitadoras, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida, no incluida en la superficie otorgada en concesión, ya sea colindante o no colindante a ella, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 2

Esta documentación, a incluir en el sobre cerrado, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).

IV.1. PROYECTO BÁSICO

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, la persona seleccionada deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I



del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Se tendrá presente para la realización de las mediciones y presupuestos la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 24 de 5 de abril de 1991) por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios en los proyectos de obra de la Consejería. Igualmente se tomará como base de precios los últimos publicados en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

A.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones

B.) Plan de Gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario propuesto para la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el Anexo II del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la licitadora sobre dicho apartado.

C.) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

C.1.) Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de seis (6) años.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, debiéndose tomar en la simulación propuesta por la persona licitadora los importes siguientes:

.- Tasa de Ocupación Privativa: 27.100,39 euros

.- Tasa de Aprovechamiento Especial: 12.318,65 euros

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚM. 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE NÚM. 3.

LA PERSONA LICITADORA QUE NO SOPORTE LA VIABILIDAD ECONOMICA DEL SERVICIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

C.2.) Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.

C.3.) Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.



E.) Tarifas máximas por ocupación de superficie, conforme a lo indicado en el Anexo III del presente pliego. La persona licitadora deberá proponer las tarifas máximas de la explotación de la concesión.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚM. 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚM. 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 3

V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La persona licitadora deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al Anexo I del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada persona licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
---	--------	--------------------

A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 50 puntos
---	-------------------------

A.1.) Proyecto Básico.-	
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos 6 puntos
A.2.) Proyecto de Explotación.-	
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:	
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo II)	
A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos



TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
<p>A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]</p>	de 0 a 3 puntos	
<p>A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]</p>	de 0 a 3 puntos	
<p>A.2.2.d) Tarifas máximas de explotación. (Según los modelos de los Anexo IV) [Máxima puntuación (5) a la persona licitadora cuya oferta de tarifas sea la inferior de las tarifas ofertadas, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora cuyas ofertas de tarifas sea la máxima de las ofertadas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos] El reparto de puntos cada una de las tarifas indicadas en el anexo IV será conforme al peso asignado a las mismas.</p>	de 0 a 10 puntos	
<p>A.2.3.) Estudio Económico-Financiero <u>LA PERSONA LICITADORA QUE NO SOPORTE LA VIABILIDAD ECONOMICA DEL SERVICIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u></p>		
<p>A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero</p>	de 0 a 2 puntos	
<p>A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación</p>	de 0 a 1 puntos	
<p>A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto</p>	de 0 a 1 puntos	
<p>B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):</p>	de 0 a 50 puntos	
<p>B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I) [La máxima puntuación (50) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u></p>	de 0 a 50 puntos	
	TOTAL: de 0 a 100 puntos	

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellas personas licitadoras que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D^a./D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA EN LA ZONA DE PONIENTE PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL PUERTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)
CLAVE: DAC 201-14

B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial

Cuantía Mínima	+	Cuantía de Mejora de la persona licitadora Euros
-----------------------	---	--

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

- Nota: Téngase en cuenta que:
- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
 - LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
 - LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.



ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D^a./D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio/representación de _____,
entidad con domicilio en _____ y NIF
_____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA EN LA ZONA DE PONIENTE PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL PUERTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)
CLAVE: DAC 201-14

A.2.2.) Plan de Gestión:

- 1)** El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: _____.
- 2)** Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a _____ se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de _____ % del total de trabajadores.
- 3)** Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se dispondrá _____ a mujeres y se dispondrá _____ para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.
UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONA SELECCIONADA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



ANEXO III
MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS MAXIMAS DE LA EXPLOTACIÓN
(SOBRE NÚM. 2)

D^a./D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio/representación de _____,
entidad con domicilio en _____ y NIF
_____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA EN LA ZONA DE PONIENTE PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL PUERTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)
CLAVE: DAC 201-14

D) Tarifas máximas por ocupación de superficie:

Uso	Euros/minutos
-----	---------------

Turismos o similares:

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:
CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE NÚMERO DE PLAZAS QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.